



euro

No nos
podemos
olvidar que
España es
diferente

El BBVA
cierra los
ojos a los
Acuerdos
que se han
suscrito en
Europa

El BBVA se
inhibe
de las
consecuen-
cias que va
a tener la
implantación
del Euro en
la Plantilla y
los Clientes.

EL BBVA SE NIEGA A NEGOCIAR

Ante la petición de CCOO de negociar las medidas a adoptar en el Banco para la implantación del Euro, éste ha contestado negativamente. El BBVA parece que no esté en Europa y se cierra a la realidad de Acuerdos existentes: en Alemania, Austria y Francia, desentendiéndose de las repercusiones que pueda tener este cambio en la Plantilla y en la Clientela.

Los tres Acuerdos suscritos en Europa son un ejemplo de lo que un auténtico Banco Europeo debe prever y garantizar para el buen fin de la adopción del Euro como moneda única en la Unión Europea.

De estos Acuerdos queremos destacaros a continuación sus aspectos más importantes:

ACUERDO EURO - ALEMANIA.

- Suscrito por un periodo del 17-12-2.001 hasta el 28-02-2.002.
- Los empleados/as afectados/as no trabajarán más de 10 horas diarias, ni más de 50 horas semanales.
- El incremento de horas de trabajo dará lugar a nuevas contrataciones, cambio de empleados/as con carácter temporal y reorganización de departamentos.
- Los comités de empresa recibirán por parte de los Dptos. de RR.HH. la planificación detallada de los cambios que se van a realizar antes del 31-10-2.001
- Las preguntas e incidencias entre los clientes y el banco que puedan surgir durante este periodo deberán ser atendidas. Si las oficinas deben modificar su horario de apertura presentarán a los comités de empresa una propuesta para su posterior planificación. Para compensar a los trabajadores afectados se les abonará una paga de 200 euros.
- Además el incremento de horas se compensará de la siguiente forma:
 - a) De 1 a 8 h. de más semanales un 25% más como compensación.
 - b) De 9 a 14 h. de más semanales un 50% más como compensación.
 - c) De 15 a 21 h. de más semanales un 75% más como compensación.
- El sábado 29-12-2.001 se dará una compensación del 75% y el 31-12-2.001 de un 100%. El tiempo para llegar al trabajo y para volver a casa durante estos días se considera horas trabajadas.
- Cuando se superan las 40 horas semanales también se puede compensar con tiempo libre, sino se puede disfrutar antes del 30-06-2.001 se podrá compensar económicamente.

ACUERDO EURO - AUSTRIA.

- El Acuerdo se ha establecido para un periodo comprendido entre el 17-12-2.001 y el 20-01-2.002.
- Se pagará prima complementaria al salario habitual de 17 euros por día trabajado para los empleados/as afectados/as directa o indirectamente.
- La jornada de trabajo no podrá exceder de 12 horas diarias.
- Por cada día que se trabaje más de 10 horas, se obtendrá una mejora complementaria de 9 euros por hora
- Por trabajar sábados, domingos y festivos, indemnización complementaria de 8 euros por hora, a sumar a la retribución de las horas extraordinarias de estos días.
- Los trabajadores/as que trabajen el 1º de Enero, cobrarán una indemnización complementaria a las horas extras de 40 euros si se trabaja hasta 4 horas, y de 80 euros si se trabaja más de 4 horas.





euro

Es irresponsable no planificar y no acordar con los Representantes Sindicales las medidas de adecuación al Euro.

CCOO pide el estricto cumplimiento del Convenio en temas de horarios y vacaciones.

CCOO denunciará toda presión y en especial las que puedan dar lugar a problemas de salud laboral.

ACUERDO EURO - FRANCIA

- Firmado por un periodo de Septiembre 2.001 hasta Marzo del 2.002.
- Se impartirá formación en seguridad sobre el Euro.
- No se considera como falta grave los errores cometidos por el empleado/a durante este periodo.
- Se garantiza el retorno a su lugar de origen a los efectivos (empleados con otras funciones) movilizados durante el periodo de transición al Euro.
- En función de la sobrecarga, las empresas realizarán nuevas contrataciones con la posibilidad de convertirlas en indefinidas.
- Duración máxima tiempo diario de trabajo 12 horas, descanso mínimo 9 horas.
- Se bonifican las 4 primeras horas en que se exceda la duración semanal establecida como paga complementaria de sueldo equivalente.
- Se crea una Comisión de seguimiento Empresa-Sindicatos para verificar la correcta aplicación del Acuerdo

El Banco se ha mostrado cicatero e irresponsable ante la lógica necesidad de planificar y acordar con los Representantes Sindicales las medidas que permitan:

1. **Formar y adecuar a la Plantilla, como compensar monetaria y/o con tiempo libre el incremento estructural de horario.**
2. **Recoger desde un punto de vista disciplinario: la excepcionalidad de la situación.**
3. **Garantizar a la Clientela un buen servicio.**

Pretende con su actitud trasladar toda la presión a la Plantilla, que los/as empleados/as como siempre solucionen en el día día la obligación que tiene el Banco de prever, organizar y planificar la implantación del euro.

Lo único que la Empresa ha programado para la Plantilla son cursos de 4 horas para los Cajeros/as, 5,30 horas para los/as JGAC y 2 horas para los/as Directores/as, que encima serán fuera del horario laboral para variar.

El/la Cajero/a va a llevar dos cajas: pesetas y euros, toda la presión recaerá sobre él y no se prevé nada: ni compensaciones, ni refuerzos, ni cambio de las medidas disciplinarias, tema que será importante por el volumen de operaciones de cambio de moneda, que dará lugar a errores que no se pueden considerar faltas graves de ninguna manera.

A CCOO nos preocupa mucho la imagen de Empresa Europea que se pueda dar, que no coincide para nada con la muy diferente y alejada de la realidad que nos describen en los medios de comunicación.

CCOO pide a toda la Plantilla que cumpla estrictamente el horario de Convenio y pone a disposición de todos los empleados/as a nuestros Delegados/as para denunciar cualquier presión que se reciba por parte de la Empresa. También no os quepa duda que presentaremos demanda ante Inspección de Trabajo en todas las situaciones de estrés que puedan ser causa de problemas de salud laboral.

Esperamos que BBVA recapacite y se avenga a negociar.

Octubre del 2.001

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

Nombre y Apellidos _____ Matrícula _____

Código Oficina _____ Telf. _____ Firma: _____

Tel. 93 401 44 53 – 91 594 42 36 – Fax 93 401 43 15 - bbvaccoc@comfia.net
Visítanos en Internet: www.comfia.net/bbva/index.htm

